

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 (ACTA Nº 3/2014)

- 1. Aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid sobre composición, organización y funcionamiento de las Mesas de Trabajo del Consejo de Archivos de la Comunidad De Madrid.
- 2. Aprobación de los siguientes formularios y documentos que los organismos proponentes deberán presentar al Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid para la emisión por este órgano consultivo de los preceptivos informes en materia de valoración y eliminación de series documentales:
 - a. *Estudio de Identificación y Valoración*: modificación del texto y de ciertos campos del Modelo CACM/2/2012.
- 3. Aprobación del acuerdo para llevar a cabo una reunión con el Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid para que conozca la labor del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en materia de acceso a los documentos, así como para invitarle a la primera reunión que celebre el Consejo de Archivos en 2015, una vez que se apruebe la modificación de la vigente Ley 6/2007, de 21 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid para atribuir al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid las competencias que tiene asignadas el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado en materia de resolución de las reclamaciones de acceso a la información pública previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través del Proyecto de Ley 5/2014 RGEP.10039, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- 4. Informadas favorablemente las siguientes 4 propuestas de valoración para su elevación a la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura para su aprobación:

Código EIV	Admon. ¹	Denominación serie documental	Período estudiado	Informe CACM ²	Código TV a que da lugar
EIV – 2014/0006	A	Expedientes de sanción en materia de consumo	1983 – 2010	RESTRINGIDO: Plazos: 5 años (excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado). Marco legal: es importante tener en cuenta que el valor fiscal no lo tiene el expediente de sanción, sino que éste genera Expedientes de ingresos o Expedientes de devolución de ingresos indebidos por parte de la Hacienda Pública. El artículo 38.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid establece que podrán ser consultados desde su ingreso en la fase de archivo	TV – 16

	central.	
	Los apartados 1º y 2º del artículo	
	35 de la Ley 30/1992, de 26 de	
	noviembre, de Régimen Jurídico	
	de las Administraciones Públicas y	
	del Procedimiento Administrativo	
	Común confiere el derecho de	
	acceso a los interesados a los	
	documentos de los expedientes	
	terminados. El artículo 35.3 de la	
	Ley 30/1992, de 26 de noviembre,	
	excluye a los procedimientos de	
	carácter sancionador y	
	disciplinario del ejercicio del	
	derecho a acceso de los	
	documentos por parte de terceros	
	(a excepción de aquellos terceros	
	que pudieran haber sido	
	afectados por el expediente	
	sancionador, ya que estos	
	también son considerados como	
	interesados según el artículo 31.1	
	de la citada Ley 30/1992, de 26 de	
	noviembre).	
	Por otra parte, la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y	
	Patrimonio Documental de la	
	Comunidad de Madrid establece,	
	en su artículo 38.1, que los	
	expedientes podrán ser	
	consultados por terceros,	
	incluidos aquellos que por razón	
	de investigación histórico –	
	científica lo acrediten. Para lo cual	
	deberán solicitar autorización	
	administrativa excepcional y tener	
	en cuenta los plazos de resolución	
	y el silencio administrativo que	
	puede producirse según la Ley	
	1/2001, de 29 de marzo, por la	
	que se establece la duración	
	máxima y el régimen de silencio	
	administrativo de determinados	
	procedimientos.	
	Quedan fuera del acceso	
	restringido aquellos expedientes	
	sobre los que la Dirección General	
	de Consumo, y dando curso a lo	
	ordenado en la Ley 11/1998, de 9	
	de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad	
	de Madrid haya publicado	
	Resolución oficial por motivos de	
	ejemplaridad. Además, el artículo	
	65 del Decreto 1/2010, de 14 de	
	enero, del Consejo de Gobierno,	
	por el que se aprueba el	
	Reglamento de la Ley 11/1998, de	
	9 de julio, de Protección de los	
	Consumidores de la Comunidad	
	de Madrid autoriza al órgano	
	competente a hacer públicas las	
	medidas provisionales en casos de	
	indicios razonables de riesgo para	
	las personas, los bienes o el medio	
	ambiente. Por último, hay que	
	añadir que legislación de	
	procedimiento administrativo	

				autoriza la publicación en boletines oficiales y el anuncio mediante Edicto en los tablones de los Ayuntamientos del Acuerdo de Inicio, de la Propuesta de Resolución y de la Resolución que hayan podido ser notificados de manera privada al interesado. > SELECCIÓN ETCM: en el archivo central, a los 5 años. Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C). Se conservarán: un 1% de las unidades de instalación para cada fecha de fin de aquellas unidades que ya no se encuentren en fase de archivo de oficina, esto es: aquellas cajas con más de 5 años desde su fecha de fin. Para la elección de las unidades, se seguirá un criterio aleatorio. En caso de que al aplicar el criterio de un 1% para las unidades de instalación no se obtuvieran números enteros, se aplicará un redondeo al alza o a la baja dependiendo del dígito decimal (en el caso de que sea mayor que 0,5, se redondeará al alza contando como una unidad de instalación más; en el caso de que sea menor que 0,5, se redondeará a la baja y será contabilizado como 0). La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Plazos de permanencia: en el archivo de oficina, 1 año; y en el archivo	
EIV – 2014/0007	A	Permisos de caza y pesca	2000 – 2006	➤ RÉGIMEN DE ACCESO RESTRINGIDO (al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado): ■ Plazos: 1 año (durante el tiempo que los Permisos de caza y pesca permanezcan en el archivo de oficina sólo serán accesibles al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado). ■ Marco legal: acceso restringido (al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado), de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 38.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. ➤ SELECCIÓN EPcm: en el archivo central, a los 5 años a partir de la fecha de expedición del permiso con excepción de la muestra seleccionada.	TV – 17

	1			T	
				Tipo de muestreo: Ejemplar (Mu – E). Se conservarán las Actas de los sorteos y, además, una unidad de instalación por cada año impar de los Permisos de caza y pesca. La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Plazos de permanencia: en el archivo de oficina, 1 año; y en el archivo	
EIV - 2014/0008	A	Expedientes de sugerencias y quejas	1984 – 2003	Plazos de permanencia: en el archivo	TV – 18
		L	Į	Orgánica 15/1999, de 13 de	

				diciembre, de Protección de Datos	
				de Carácter Personal.	
				> SELECCIÓN	
				ETcm: en el <u>archivo central</u> , a los 2 años de la finalización del expediente.	
				<u>Tipo de muestreo</u> : Selectivo (Mu – S)	
				de tipo cronológico (Mu – S – C). Se	
				conservará un 1% de los expedientes	
				con más de 2 años de antigüedad.	
				La muestra seleccionada para su	
				conservación permanente como	
				testimonio de la serie documental se	
				transferirá al Archivo Regional de la	
				Comunidad de Madrid. Plazos de permanencia: en el archivo	
				de oficina, 1 año; y en el archivo	
				central, 1 año.	
				> RECOMENDACIONES AL GESTOR	
				Dado que la gestión de este	
				procedimiento se pretende que sea	
1				íntegramente electrónica, es	
				importante conocer el tratamiento	
				archivístico futuro del mismo, que se	
				prevea este tratamiento y que se	
				comunique al órgano competente en materia de Archivos y Patrimonio	
				Documental de la Comunidad de	
				Madrid.	
				> <u>RÉGIMEN DE ACCESO</u>	
				RESTRINGIDO (al personal del órgano	
				gestor y, en cada caso, al interesado):	
				■ <u>Plazos</u> : hasta el momento de su	
				eliminación en la fase de archivo	
				de oficina o en la fase de archivo central.	
				 Marco legal: acceso restringido al 	
				personal del órgano gestor y, en	
				su caso, al interesado (artículo	
				37.1 de la Ley 30/1992, de 26 de	
				noviembre, de Régimen Jurídico	
				de las Administraciones Públicas y	
				del Procedimiento Administrativo	
				Común; y artículo 38.1 de la Ley	
				4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio	
				Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de	
		Expedientes		Madrid), puesto que los	
EIV –		sancionadores en	4007 2004	documentos contienen datos de	T) 40
2014/0009	Α	materia de transporte	1987 – 2004	carácter personal, económico y	TV – 19
		por carretera		describen comportamientos	
				susceptibles de ser sancionados.	
				En general, hay que tener en	
				cuenta que el acceso a los	
				documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las	
				personas, como es el caso, debe	
				estar reservado a éstas (artículo	
				37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de	
				noviembre y Ley Orgánica	
				15/1999 , de 13 de diciembre, de	
				Protección de Datos de Carácter	
				Personal).	
				LIBBE (sólo para la marcatra arra	
				LIBRE (sólo para la muestra que se transfiera al archivo histórico	
				correspondiente –Archivo Regional de	
				la Comunidad de Madrid—):	
				Plazos: a partir de la transferencia	
	l	<u> </u>	l	- luzos. a partir de la transferencia	

Г			
		al Archivo Regional de la	
		Comunidad de Madrid de la	
		muestra seleccionada para su	
		conservación permanente.	
		■ <u>Marco legal</u> : Acceso libre para la	
		muestra que se transfiera al	
		Archivo Regional de la Comunidad	
		de Madrid, como centro en fase	
		de archivo histórico, siempre que:	
		se oculten los datos identificativos	
		que aparezcan en los documentos	
		susceptibles de reserva (Ley	
		30/1992, del 26 de noviembre, de	
		Régimen Jurídico de las	
		Administraciones Públicas y del	
		Procedimiento Administrativo	
		Común, y Ley 4/1993, de 21 de	
		abril, de Archivos y Patrimonio	
		Documental de la Comunidad de	
		Madrid); o bien a los 25 años	
		desde la fecha de fallecimiento	
		del interesado o 50 años desde la	
		fecha de los documentos si la	
		fecha de fallecimiento es	
		desconocida (artículo 57.1 c) de la	
		Ley 16/1985, de 25 de junio, del	
		Patrimonio Histórico Español y	
		artículo 38 de la Ley 4/1993, de 21	
		de abril, de Archivos y Patrimonio	
		Documental de la Comunidad de	
		Madrid).	
		> SELECCIÓN	
		ETcm: en el <u>archivo de oficina</u> , a los 10	
		años desde la fecha de cierre del	
		expediente; y en el <u>archivo central</u> , a	
		los 10 años desde la fecha de cierre del	
		expediente.	
		<u>Tipo de muestreo</u> : Probabilístico –	
		Aleatorio (Mu – P/A).	
		Metodología del muestreo: para dejar	
		constancia de las características físicas	
		de la serie documental y considerando	
		el sistema de ordenación utilizado se	
		considera adecuado dejar	
		aleatoriamente 1% de las cajas.	
		La muestra seleccionada para su	
		conservación permanente como testimonio de la serie documental se	
		transferirá al Archivo Regional de la	
		Comunidad de Madrid.	
		Plazos de permanencia: en el archivo	
		de oficina, 5 años (a partir de la fecha	
		de cierre del expediente); y en el	
		archivo central, 5 años (hasta la eliminación de las fracciones de serie	
		correspondientes y transferencia de las	
		muestras al Archivo Regional de la	
1 A /A -l -	ninistración de la Comunidad de Madridi. I	Comunidad de Madrid).	a Comunid
- A (Adn	nınıstracıon de Ia Comunidad de Madrid); L ('Administración Local de la Comunidad de Madrid); P (Institución privada de l	a Comunid

¹ A (Administración de la Comunidad de Madrid); L (Administración Local de la Comunidad de Madrid); P (Institución privada de la Comunidad de Madrid).

5. Informadas favorablemente las siguientes 8 propuestas de eliminación de fracciones temporales de series documentales para su elevación a la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura para su aprobación:

² CTp (Conservación total con carácter permanente); CTt (Conservación total con carácter temporal); CPp (Conservación parcial con carácter permanente); CPt (Conservación parcial con carácter temporal); ETcm (Eliminación total con conservación de muestra); ETsm (Eliminación total sin conservación de muestra); EPcm (Eliminación parcial con conservación de muestra); EPsm (Eliminación parcial sin conservación de muestra).

Cédina DE	Admon. ¹	December 16 and 16 december 1	Nº documer	ntos a eliminar	Código TV
Código PE	Aumon.	Denominación serie documental	Unidades	Metros lineales	aplicada
PE – 2014/0009	А	Expedientes de sanción en materia de consumo	731 unidades de instalación (cajas normalizadas)	87,72	TV – 16
PE – 2014/0010	Α	Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	6.964 cajas	836	TV – 3
PE – 2014/0011	А	Permisos de caza y pesca	103 cajas de archivo de formato normalizado (0,12 m.l.)	12,36	TV – 17
PE – 2014/0012	A	Expedientes de sanción en materia de consumo	1.239 cajas de archivo de formato normalizado (0,12 m.l.)	148,68	TV – 16
PE – 2014/0013	А	Expedientes de sugerencias y quejas	314 cajas de archivo de formato normalizado (0,12 m.l.)	37,68	TV – 18
PE – 2014/0014	А	Permisos de caza y pesca	8 cajas de formato no normalizado (4 cajas de 45 x 34 x 34 cm y 4 cajas de 30 x 21 x 21 cm)	3	TV – 17
PE – 2014/0015	А	Expedientes de sugerencias y quejas	340 cajas de embalaje (270 cajas de embalaje que contienen 5 unidades de instalación normalizadas + 70 cajas de embalaje que contienen 4 unidades de instalación normalizadas) y 217 cajas	187	TV – 18
PE - 2014/0016	Α	Expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera	3.889 cajas	447,25 (aprox.)	TV – 19
		Total	13.805	1.759,69 (aprox.)	

¹ A (Administración de la Comunidad de Madrid); L (Administración Local de la Comunidad de Madrid); P (Institución privada de la Comunidad de Madrid).

6. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2014.